

## Boletín



## Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

*Precios.*—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

*NOTA.*—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.  
12.660

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de las mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 65

## DELEGACION ESPECIAL

de Abastecimientos y Transportes de Ibiza

Relación de artículos, cuyos precios oficiales actualmente en vigor, regirán hasta nueva orden, en estas Islas de Ibiza y Formentera.

Aceite.—Almacén, 8'85 pesetas kg.—Público, 8'40 ptas. litro.

Alubias blancas.—Almacén, 6'00 pesetas kg.—Público, 6'50 ptas. kg.

Arroz corriente.—Almacén, 3'32 pesetas kg.—Público, 3'50 pesetas kg.

Azúcar blanquilla y pilé.—Almacén, 6'75 ptas. kg.—Público, 7'00 ptas. kg.

Azúcar morena.—Almacén, 6'75 pesetas kg.—Público, 7'00 ptas. kg.

Bacalao.—Almacén, 7'15 ptas. kg.—Público, 8'00 ptas. kg.

Café crudo.—Almacén, 30'70 ptas. kg.—Público, 32'00 ptas. kg.

Carbón vegetal.—1.ª clase.—Público 0'79 ptas. kg.—2.ª clase.—Público 0'61 ptas. kg.

Chocolate.—Almacén, 10'00 ptas. kg.—Público, 10'50 ptas. kg.

Garbanzos.—Almacén, 7'00 ptas. kg.—Público, 7'50 ptas. kg.

Jabón.—Almacén, 4'60 ptas. kg.—Público, 5'00 ptas. kg.

Lentejas.—Almacén 4'50 ptas. kilo.—Público, 5'00 ptas. kgs.

Leche fresea de vaca.—Al público, 1'75 ptas. litro.

Leche Condensada.—Almacén, 4'92 ptas. bote.—Público, 5'20 ptas. bote.

Leña troceada.—1.ª clase.—Público 0'35 ptas. kg.—2.ª clase.—Público 0'33 ptas. kg.

Manteca en rama.—Almacén, 13'20 pesetas kg.—Público, 14'00 ptas. kg.

Manteca fundida.—Almacén, 15'45 pesetas kg.—Público, 17'00 ptas. kg.

Pasta para sopa.—Almacén, 4'60 pesetas kg.—Público, 5'00 ptas. kg.

Patatas.—Almacén, 1'10 ptas. kg.—Público, 1'20 ptas. kg.

Tocino.—Almacén, 13'70 pesetas kg.—Público, 14'50 ptas. kg.

Alfalfa verde.—Almacén, 0'16 ptas. kg.—Público, 0'18 ptas. kg.

Sémola.—Almacén, 3'60 pesetas kg.—Público, 4'00 pesetas kg.

Salvado.—Almacén, 0'66 ptas. kg.

Harina de arroz.—Almacén, 7'30 pesetas kg.—Público, 7'50 ptas. kg.

Membrillo.—Almacén, 8'545 ptas. ks.—Público, 10'00 ptas. kg.

Lo que se publica para general conocimiento y su debido cumplimiento, sin que puedan ser incrementados por ningún concepto estos precios.

Los Sres. Alcaldes Delegados Locales, velarán para que en sus respectivos municipios no sean alterados los precios de referencia.

Ibiza, 29 diciembre de 1947.—El Delegado-Presidente, César Puget Riquer.

\*\*

Núm. 74

Relación de los Precios a regir para las MARINAS y el PAN, en estas Islas de Ibiza

y Formentera, durante el mes de enero próximo.

## HARINAS

Precio para pan de 1.ª Categoría, a 623'035 pesetas Qm.

Precio para pan de 2.ª Categoría, a 427'08 pesetas Qm.

Precio para pan de 3.ª Categoría, a 308'92 pesetas Qm.

Mineros a 297'40 pesetas Qm.

## PAN

Precio, según los módulos:

Pieza de 80 grs. para los de 1.ª Categoría a 0'45 pesetas.

Pieza de 100 grs. para los de 2.ª Categoría a 0'40 pesetas.

Pieza de 150 grs. para los de 3.ª Categoría a 0'45 pesetas.

Piezas de 450 grs. para mineros 1'25 pesetas.

El Delegado Presidente, César Puget Riquer.

\*\*

Num. 31

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE BALEARES

## Nota.—Anuncio

En virtud de las disposiciones vigentes y a los efectos debidos se anuncia que los señores que a continuación se expresan, han solicitado en conjunto la inscripción, legalización y fijación del caudal de un aprovechamiento de aguas del río Santa Eulalia por presa denominada «Es Gorch de ses Cañetas» sita en la parroquia de Santa Gertrudis, término municipal de Santa Eulalia del Río, para el riego de sus respectivos huertos.

Nombre y apodo del usuario, Don Antonio Ribas Noguera.—Nombre del huerto y su superficie, finca «Can Visent de Museña» de 2.304,00 m<sup>2</sup>.

Nombre y apodo del usuario, Doña Catalina Marí Tur.—Nombre del huerto y su superficie, finca «Hort de Catalina den Musón» de 4.032,00 m<sup>2</sup>.

Nombre y apodo del usuario, Herederos de María Marí Tur.—Nombre del huerto y su superficie, finca «Hort de Can Cardona» de 4.032,00 m<sup>2</sup>.

Nombre y apodo del usuario, Don Antonio Juan Juan, herederos.—Nombre del huerto y su superficie, finca «Can Cardona» de 5.184,00 m<sup>2</sup>.

Nombre y apodo del usuario, D. Bartolomé Tur Torres.—Nombre del huerto y su superficie, finca «Es Pont den Vich» de unos 10.944,00 m<sup>2</sup>.

Nombre y apodo del usuario, D. Juan Guasch Marí.—Nombre del huerto y su superficie, finca «Hort den Musón» de unos 5.760,00 m<sup>2</sup>.

Nombre y apodo del usuario, Doña María Torres Serra.—Nombre del huerto y su superficie, finca «Hort den Llorens» de unos 6.912,00 m<sup>2</sup>.

Nombre y apodo del usuario, Herederos de Bartolomé Boned Noguera.—Nombre del huerto y su superficie, finca «Hort den Chumeu den Sala» de unos 4.032,00 m<sup>2</sup>.

Nombre y apodo del usuario, D. Antonio Boned Mari.—Nombre del huerto y su superficie, finca «Hort den Toni den Sala» de unos 7.488,00 m<sup>2</sup>.

Nombre y apodo del usuario, D. Juan Guasch Juan.—Nombre del huerto y su superficie, finca «Hort den Ros» de unos 1.728,00 m<sup>2</sup>.

Nombre y apodo del usuario, D. José Ramón Clapés.—Nombre del huerto y su superficie, finca «Hort den Musón» de unos 3.456,00 m<sup>2</sup>.

Nombre y apodo del usuario, Don Ignacio Riquer Wallis.—Nombre del huerto y su superficie, finca «Es Pujols» de unos 23.040,00 m<sup>2</sup>.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Baleares, todos los que se crean afectados por tal petición, puedan examinar el expediente de que se trata, en las oficinas de la Jefatura de Obras Públicas de Ibiza, Vara de Rey n.º 22-2.º-2.ª, durante las horas hábiles de las mismas y presentar en ellas, por escrito, cuantas alegaciones crean pertinentes relativas a dicha petición.

Palma a 30 de diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

\*\*

Núm. 32

## Dirección General de Obras Hidráulicas

Otorgando a D. Antonio Colomer Tur, D. Vicente Guasch Torres, D. Antonio Tur Torres, Doña Cristina de Montis Vila como usufructuaria de sus hijos D. Mario y D. Mariano Tur de Montis y D. José Tur Noguera la inscripción en los Registros de aprovechamiento de Aguas Públicas de uno que utiliza las aguas del Río Santa Eulalia en término de Santa Eulalia del Río, Ibiza (Baleares), con destino a riegos de fincas de sus propiedades.

«Visto el expediente incoado a instancia de D. Antonio Colomer Tur y otros, solicitando la inscripción en los Registros de aprovechamientos de Aguas públicas de uno que utiliza las aguas del río Santa Eulalia en término de Santa Gertrudis, Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río, Ibiza, (Baleares), con destino a riegos en finca de su propiedad.

Resultando que los interesados presentaron una instancia solicitando la inscripción del aprovechamiento citado en los Registros de Aguas públicas y ha aportado al expediente los datos necesarios para definir la situación y características del mismo.

Resultando que aparece en el expediente el testimonio de haberse practicado ante el Juzgado de Primera Instancia de Ibiza, aprobada en 11 de julio de 1942 la información posesoria justificativa de que el aprovechamiento de referencia ha sido utilizado de un modo continuo por los peticionarios y anteriores propietarios durante mas de veinte años a los fines indicados.

Resultando que se ha practicado la información pública correspondiente sin que se haya formulado reclamación alguna.

Resultando que se ha efectuado la confrontación de los datos levantándose el acta correspondiente y que la Jefatura de Obras Públicas de Baleares informa favorablemente la petición de acuerdo con el Ingeniero encargado determinando

las características del aprovechamiento y el caudal utilizado.

Considerando que el expediente contiene los requisitos y formalidades que previenen las vigentes disposiciones, quedando probado debidamente el derecho de D. Antonio Colomar Tur y demás interesados al uso del agua a los fines indicados.

Considerando que durante la información pública no se presentaron reclamaciones y ha informado favorablemente la Jefatura de Obras Públicas de Baleares proponiendo la inscripción.

Este Ministerio ha resuelto ordenar la inscripción solicitada con arreglo a las características siguientes:

Nombre del Usuario: D. Antonio Colomar Tur, D. Vicente Guasch Torres, Antonio Tur Torres, doña Cristina de Montis Vila, que actúa en este expediente como usufructuaria de sus hijos D. Mario y don Mariano Tur de Montis y D. José Tur Noguera.

Corriente de que se deriva: Aguas vivas procedentes del río Santa Eulalia, por presa llamada «Bassa den Cantó».

Término municipal en que Radica: Parroquia de Santa Gertrudis, término municipal de Santa Eulalia del Río.

Caudal utilizado: Tres litros, cuarenta centilitros por segundo. (3'40 litros).

Objeto del aprovechamiento: Riego para una superficie de treinta y tres mil ochocientos veintitres metros cuadrados (33.823 m<sup>2</sup>.)

Título en que se funda: Prescripción acreditada mediante información posesoria.

Observación: La Administración se reserva el derecho a imponer cuando lo estime oportuno el establecimiento de un módulo que limite al señalado el caudal que se utilice.

Lo que de Orden del Excmo. Sr. Ministro comunico a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid 5 de noviembre de 1947.—El Director General, Francisco García de Sola.—Rubricados.—Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares.—Es copia, El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

\*\*

Núm. 46

## MAGISTRATURA DE TRABAJO

DE BALEARES

Sentencia: En la ciudad de Palma de Mallorca, a veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Ilmo. Sr. D. Pedro Morell Ripoll, Magistrado de Trabajo suplente de Baleares, ha visto los presentes autos juicio en reclamación de salarios, promovidos a virtud de demandas de don Juan Alzamora Quetglas, mayor de edad, casado, con domicilio en Rafael Blanes, 43, y don Jaime Alzamora Bisbal, de 19 años de edad, soltero, con igual domicilio, contra la Cooperativa de Palmito Artá, domiciliado en la calle Hostal, 22; todos de Artá, y.—Resultando..... Considerando..... Fallo: Que debo condenar y condeno a la empresa demandada «Cooperativa de Palmito de Artá» a pagar al actor don Juan Alzamora Quetglas la cantidad de mil seiscientos cincuenta pesetas y al actor don Jaime Alzamora Bisbal la cantidad de cuatr



mil quinientas pesetas, en concepto de sueldos devengados y no satisfechos; absolviendo a dicha empresa de las demás pretensiones de la demanda del citado don Juan Alzamora Quetglas.—Adviértase a las partes que contra esta sentencia no caben otros recursos que los de casación prevenidos en los artículos 487 y 489 del Código de Trabajo, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, en plazo de diez días, o el recurso de suplicación establecido en el Decreto de 11 de Julio 1941 ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días, contados en ambos casos desde el siguiente a la notificación de la presente; y a la empresa condenada que para imponerle deberá consignar previamente la cantidad a que asciende la condena más un veinte por ciento de la

misma, a los efectos de anticipos reintegrables en la cuenta corriente que esta Magistratura de Trabajo tiene abierta en la Sucursal del Banco de España en esta localidad.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Morrell, rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la representación legal de la entidad demandada «Cooperativa de Palmito Artá», en la actualidad ignorada, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palma de Mallorca, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Juan Mulet.

\*\*

Núm. 29

## DELEGACIÓN DE HACIENDA DE BALEARES

### SECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Con fecha 20 de diciembre de 1947, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del FONDO DE CORPORACIONES LOCALES, ha acordado fijar, en las cantidades que a continuación se indican, los CUPOS DEFINITIVOS de compensación municipal que en el ejercicio de 1946, corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esta provincia, así como las Diferencias a Librar.

NÚMEROS		AYUNTAMIENTOS	Cupo definitivo	Cantidad anticipada	Diferencias a librar
Orden	Registro				
1	12.552	Ibiza. . . . .	122.308'95	98.107'80	24.201'15
2	12.897	Montuiri. . . . .	50.311'44	43.608'00	6.703'44
3	12.547	Muro. . . . .	117.485'63	106.786'44	10.699'19
4	12.545	San Antonio Abad .	67.189'30	50.385'00	16.804'30
5	14.538	Sancellas . . . . .	39.810'64	32.336'40	7.474'24
6	12.909	Santa Maria . . . .	43.471'48	35.810'32	7.661'16
TOTALES. . . . .			440.577'44	367.033'96	73.543'48

Lo que de orden de la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas se publica en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan, en su caso, interponer dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Al propio tiempo se hace saber a los Ayuntamientos relacionados que tienen a su disposición en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación, las cantidades correspondientes a la Diferencia a Librar.

Palma de Mallorca, 5 de enero de 1948.—El Jefe de la Sección, Elviro Sans.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Dezcallar.

Núm. 72

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

ASUNTO: Aumento de tarifas de agua «Riegos de Mallorca; S. A. (RIMA)»

Como consecuencia de la instancia y documentación presentada por la Entidad «Riegos de Mallorca, S. A.» (RIMA), domiciliada en Palma de Mallorca, suministradora de agua para riegos en los términos municipales de Muro y La Puebla, para modificar las tarifas de agua potable que viene aplicando entre sus abonados, la Dirección General de Industria previa consulta de los Organismos competentes ha resultado:

1.º Autorizar a la Entidad «Riegos de Mallorca, S. A.» (RIMA) para la aplicación de una tarifa de 0'70 pesetas el m<sup>3</sup>. de agua suministrada por contador.

2.º Deberán respetarse los contratos privados con particulares o con Organismos oficiales durante su vigencia legal y en las condiciones que taxativamente hayan fijado en ellos ambas partes contratantes.

3.º La expresada modificación de tarifas será revisable en el año 1949, con el fin de comprobar el acierto del establecimiento de esta tarifa, en relación, principalmente, con el desenvolvimiento económico de la Empresa y condiciones y mejoras establecidas en el suministro.

La anterior resolución, deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de Palma de Mallorca.

Lo que tengo el honor de elevarlo a V. E. para la resolución que estime conveniente.

Palma de Mallorca 15 de diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués,

Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia.—Palma.

Conforme con las anteriores tarifas.—Palma de Mallorca 15 de diciembre de 1947.—El Gobernador Civil José M. Pardo Suárez.

\*\*

Núm. 16

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Miguel Vila Rigo en solicitud de ampliación de su industria de taller de reparaciones, en esta Ciudad.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto: Autorizar a Don Miguel Vila Rigo, la ampliación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada, será como máximo de tres meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación,

el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. muchos años.  
Palma de Mallorca, a 30 de diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

\*\*

Núm. 17

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Viuda e Hijos de Miguel Lladó en solicitud de ampliación de su industria de fabricación de embutidos y productos derivados del cerdo, en Sóller.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto: Autorizar a Viuda e Hijos de Miguel Lladó, la ampliación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª El funcionamiento del grupo de reserva queda supeditado a las posibilidades de suministro del carburante apreciadas por el Organismo correspondiente.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición Ministerial.

Dios guarde a V. muchos años.  
Palma de Mallorca, 30 de diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

\*\*

Núm. 19

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Don José Alonso Rubio, en solicitud de ampliación de su industria de fabricación de alfombras en esta ciudad.

Esta Delegación de Industria de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto: Autorizar a Don José Alonso Rubio, la ampliación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como má-

ximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª No da derecho esta autorización a modificación alguna de cupo de materias primas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. muchos años.  
Palma de Mallorca a 30 de diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

\*\*

Núm. 18

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Luciano Beltrán Obercie en solicitud de ampliación de su fabricación de industria de calzado en Mahón.

Visto el informe del Sindicato Vertical de la Piel.

Considerando que la ampliación de la industria de calzado está prohibida por el apartado 3.º de la Orden Ministerial de 10 de enero de 1947.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 y las instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto: Denegar a D. Luciano Beltrán Obercie la ampliación solicitada.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria en el plazo de quince días, contados a partir de la notificación de esta resolución.

Dios guarde a Vd. muchos años.  
Palma de Mallorca a 30 de diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

\*\*

Núm. 45

### INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

#### Delegación Provincial de Baleares PRÉSTAMOS DE NUPCIALIDAD

La distribución de los Préstamos de Nupcialidad, establecidos por el Estado por Decreto de 22 de febrero de 1941 y regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 30 de enero de 1943, se efectuará con arreglo a las condiciones de este Concurso que la Caja Nacional de Subsidios Familiares convoca entre trabajadores de la provincia de Baleares que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de marzo de 1948, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Los Préstamos que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos, que contraigan matrimonio en el referido mes, serán:

De 2.500 pesetas para solicitantes varones, asegurados en el Régimen de Subsidios Familiares.

De 5.000 pesetas para solicitantes mujeres, que hayan trabajado durante nueve meses, como mínimo, en los dos años anteriores a la fecha de la celebración del matrimonio, y se comprometan a renunciar a su ocupación laboral y a no tener otra igual o análoga en tanto su esposo no se halle en situación de paro forzoso o incapacitado para el trabajo.

2.ª Los requisitos que se exigen para tomar parte en este Concurso son los siguientes:

a) Que ambos contrayentes sean solteros.

b) Que en la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de treinta años de edad los varones y de veinticinco las mujeres.

Si se trata de ex-combatientes o ex-captivos, estos límites se amplían hasta cuarenta años para quien ostente tal ca-



rácter, y treinta y cinco para su futuro cónyuge; tratándose de solicitante mujer, el futuro cónyuge podrá alcanzar también la edad de cuarenta años.

c) Que el ingreso total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 10.000 pesetas anuales.

d) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3.<sup>a</sup> Las instancias se extenderán en los modelos impresos que facilitarán las Oficinas de Subsidios Familiares y las C. N. S. Locales y deberán presentarse en la Delegación provincial del Instituto Nacional de Previsión, sita en la Plaza Weyler, número 7, hasta el día 31 de enero corriente, antes de las 13 horas.

4.<sup>a</sup> En igualdad de circunstancias, tendrán preferencia para obtener los Préstamos:

a) Quienes tengan a su cargo padres sexagenarios sin recursos, y preferentemente si éstos no fuesen beneficiarios del Régimen de Subsidio de Vejez.

b) Las mujeres cuyo puesto de trabajo, al quedar vacante, pueda ser ocupado por varón.

c) Los que amparen en el nuevo hogar a familiares hasta el segundo grado que se hallasen impedidos para el trabajo, careciesen de recursos y no percibieren Subsidio ni renta de ningún género.

d) Los que acojan a hermanos menores de catorce años.

e) Los que ostenten el título de ex-combatientes o ex-cautivo.

5.<sup>a</sup> Estos Préstamos no devengarán interés y su amortización se hará mediante entregas mensuales a la Caja Nacional de 25 o 50 pesetas, según la cuantía del Préstamo concedido. Los Préstamos disfrutarán de una bonificación del 25 por 100 del saldo pendiente por cada hijo nacido del matrimonio, siempre que continúen vivos los anteriores.

6.<sup>a</sup> El importe del Préstamo deberá destinarse por los prestatarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición de la Caja Nacional la justificación de su inversión.

Palma, 2 de enero de 1948.—El Delegado Provincial.

Núm 28

## AYUNTAMIENTO DE PALMA

### Convocatoria

El Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, en sesión del día 12 de diciembre actual, acordó anunciar el Concurso-oposición para cubrir la plaza de Arquitecto Municipal, con arreglo a las bases que se indican y a tenor de la excepción que señala la Ley de la Jefatura del Estado del 17 de julio de la inserta en el B. O. del Estado n.º 200.

#### BASES

Primera.—El sueldo asignado a dicha plaza es de *dies mil pesetas*, quinquenios y demás derechos inherentes al cargo.

Tendrá a su cargo los trabajos propios de su profesión en las Obras Municipales, así como el personal de Aparejadores y Delineantes de las Secciones que a través del Arquitecto Jefe, le sea asignado.

Vendrá obligado a producir los informes técnicos que de su profesión se requieran y demás obligaciones dimanantes de su cargo, así como asistencia a la oficina, a las horas que se le señalen.

Asistirá a aquellas reuniones o sesiones convocadas por el Ilmo. Sr. Alcalde y, a través de la Jefatura de Arquitectura de las Secciones, efectuará los trabajos que le sean encomendados.

Deberá suplir las ausencias o enfermedades de los otros Arquitectos.

Segunda.—Para concurrir a dicha plaza se formulará por el solicitante instancia reintegrada, a la que deberá acompañar los documentos siguientes:

a).—Partida de nacimiento; acreditar ser español; no tener más de 38 años en la fecha de presentación este límite de edad, no regirá para los Ex-Combatientes de nuestra pasada Cruzada de Liberación; estado civil y demás circunstancias personales.

b).—Certificado negativo de antecedentes penales.

c).—Certificado de su completa adhesión al Movimiento Nacional.

d).—Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia y de aquella donde hubiere tenido su último domicilio en los dos años anteriores.

e).—Título de Arquitecto y todos cuantos el interesado crea oportuno para acreditar méritos o servicios, así como justificar que lleva más de tres años de ejercicio de la profesión.

f).—Certificado médico de aptitud física para el desempeño del cargo que se solicita.

Las instancias se presentarán en la Secretaría de dicha Corporación en el plazo de un mes, a partir del anuncio de la Convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Tercera.—Los ejercicios de oposición serán tres, sucesivos, en los días que señale por el Tribunal y consistirán:

I.—En la redacción de un anteproyecto de carácter urbanístico; para ello se darán a los concursantes los planos de planta y rasantes, a la misma escala que se señale para el anteproyecto, de la zona a urbanizar, en los cuales estarán determinadas las alineaciones y rasantes por los supuestos proyectos aprobados, con los cuales debe enlazar la urbanización cuyo anteproyecto a redactarse. O en la redacción de un anteproyecto de edificio municipal, cuyo plano de emplazamiento y programa se entregarán a los concursantes. Podrán acoplarse a este anteproyecto el de urbanización de una muy reducida zona la cual el concursante pueda señalar con alguna libertad el solar en que de desarrollarse el anteproyecto de edificio, en cuyo caso se le darán también los datos señalados para la urbanización.

Para el estudio y redacción de este primer ejercicio, dispondrá el concursante de ocho horas, durante las cuales deberá permanecer en el local que a su disposición pondrá el Excmo. Ayuntamiento.

II.—En la redacción de un estudio técnico-administrativo correspondiente a un expediente de expropiación forzosa, plus valía, contribuciones especiales o similares, de un supuesto proyecto aprobado que se entregará a los concursantes. Para este ejercicio dispondrá de cuatro horas en las mismas condiciones que para el primero, y

III.—En un estudio crítico de un proyecto o anteproyecto de urbanización o de edificio municipal que se entregará a los concursantes, disponiendo igualmente de cuatro horas para su redacción.

Los temas serán para cada ejercicio los mismos para todos los concursantes, salvo en el caso de que en el tercero se diese como tema el anteproyecto redactado por los otros concursantes en el primer ejercicio.

Todos estos temas se referirán a ciudades de condiciones climatológicas, de extensión y de población semejantes a Palma de Mallorca.

Cuarta.—El Tribunal estará constituido por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento, o persona en quien delegue; y dos Consejeros designados por el Ayuntamiento; el Decano Presidente del Colegio Oficial de Arquitectos de Cataluña y Baleares o el Arquitecto que él designe y tres Arquitectos con residencia en Palma, designados: uno por la Delegación en Baleares de dicho Colegio de Arquitectos y dos por el Excelentísimo Ayuntamiento.

Se hará público en los periódicos locales la fecha en que iniciarán los ejercicios de oposición.

Por el Tribunal se formulará propuesta unipersonal a la Comisión Municipal Permanente, teniendo en cuenta al hacerla, que en igualdad de condiciones, será mérito preferente los servicios prestados a Municipios capitales de provincia, Diputaciones o al Estado.

El concursante que resulte designado, tomará posesión del cargo, dentro del mes siguiente al día en que le sea notificado su nombramiento.

Palma de Mallorca 19 de diciembre de 1947.—Juan Coll.

Núm. 42

### Convocatoria

El Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, en sesión del día 12 de diciembre actual acordó anunciar el concurso oposición para cubrir la plaza de Aparejador Municipal, con arreglo a las bases que se indican y a tenor de la excepción que señala la Ley de la Jefatura del Estado del 17 de julio de 1947 B. O. del Estado número 200.

#### BASES

Primera.—El sueldo asignado a dicha plaza es de *cuatro mil seiscientas pesetas*, quinquenios y demás derechos inherentes al cargo.

Tendrá a su cargo los trabajos propios de su profesión en las Obras Municipales, así como el personal y Delineantes de las Secciones, que a través del Arquitecto Jefe le sea asignado.

Vendrá obligado a producir los informes técnicos que de su profesión se re-

quieran y demás obligaciones dimanantes de su cargo, así como asistencia a la oficina a las horas que se le señalen.

Deberá suplir las ausencias o enfermedades de los otros Aparejadores.

Segunda.—Para concurrir a dicha plaza, se formulará por el solicitante, instancia reintegrada a la que deberá acompañar los documentos siguientes.

a).—Partida de nacimiento; acreditar ser español; no tener más de 35 años en la fecha de presentación este límite de edad, no regirá para los Ex-Combatientes de nuestra pasada Cruzada de Liberación estado civil y demás circunstancias personales.

b).—Certificado negativo de antecedentes penales.

c).—Certificado de su completa adhesión al Movimiento Nacional.

d).—Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia y de aquella donde hubiere tenido su último domicilio en los dos años anteriores.

e).—Título de Aparejador y todos cuantos el interesado crea oportunos para acreditar méritos o servicios, así como justificar que lleva más de tres años en el ejercicio de la profesión.

f).—Certificado médico de aptitud física para el desempeño del cargo que se solicita.

Las instancias se presentarán en la Secretaría de dicha Corporación, en el plazo de un mes, a partir del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Tercera.— Los ejercicios de oposición serán tres, en los días que designe el Tribunal y consistirán:

I.—Teórico-práctico sobre presupuesto de un edificio, de tipo municipal, o de una zona que se trata de urbanizar, en la cual además de pavimentar las calles, se la dota de los servicios de aguas residuales, aguas potables, gas y electricidad. Para ello se facilitarán los planos demás datos concretos que se precisen.

Para el estudio y redacción de este primer ejercicio dispondrá el concursante de cuatro horas, durante las cuales permanecerá en el local que a su disposición pondrá el Excmo. Ayuntamiento.

II.—Replanteo de una Zona que se trata de urbanizar, facilitando los aparatos topográficos que se precisen, el Excelentísimo Ayuntamiento.

III.—Este ejercicio versará sobre algunos de los extremos siguientes:

a).—Principios sobre incendios en las construcciones.

b).—Derrribos y andamios, y

c).—Pavimentaciones y obras de hormigón en general.

Para estos dos últimos ejercicios, dispondrá el concursante igualmente de cuatro horas, para cada uno.

Cuarta.—El Tribunal estará constituido por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento, o persona en quien delegue; y dos Consejeros designados por el Ayuntamiento; el Decano Presidente del Colegio Oficial de Arquitectos de Cataluña y Baleares o el Arquitecto que él designe; dos Arquitectos con residencia en Palma, designados, uno por la Delegación en Baleares del citado Colegio de Arquitectos y otro por el Excelentísimo Ayuntamiento; y el Aparejador Delegado en Baleares del Colegio de Aparejadores.

Se hará público en los periódicos locales, la fecha en que se iniciarán los ejercicios de oposición.

Por el Tribunal se formulará propuesta unipersonal a la Comisión Municipal Permanente, teniendo en cuenta al hacerla, que en igualdad de condiciones será mérito preferente, los servicios prestados a Municipios capitales de provincia, Diputaciones o al Estado.

El concursante que resulte designado tomará posesión del cargo dentro del mes siguiente al día en que le sea notificado su nombramiento.

Palma de Mallorca 29 de diciembre de 1947.—Juan Coll.

Núm. 43

### ADMINISTRACIÓN DE ARBITRIOS

#### ANUNCIOS

##### Arbitrio sobre juegos permitidos

Formado el padrón de contribuyentes por el arbitrio sobre *Juegos Permitidos*, queda expuesto al público a efectos de reclamación por el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma, a dos de enero de mil nove-

cientos cuarenta y ocho.—El Alcalde, Juan Coll.

##### Inspección de instalaciones mecánicas e industriales

Formado, conforme al art.º 6.º de la Ordenanza de exacción n.º 39, el padrón de contribuyentes sujetos al pago de los derechos o tasas por la *Inspección de instalaciones mecánicas e industriales*, queda expuesto al público, en el Negociado de Administración de Arbitrios de este Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, en el transcurso de cuyo plazo podrán los interesados legítimos formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma, a dos de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Alcalde, Juan Coll.

##### Arbitrio sobre gramolas, radiogramolas, aparatos de radio y otros instrumentos de música con altavoz

Formado, conforme a lo dispuesto en el art.º 3.º de la Ordenanza de exacción n.º 36, el padrón de los contribuyentes sujetos al arbitrio sobre *Gramolas, radiogramolas, aparatos de radio y otros instrumentos de música con altavoz*, queda expuesto al público, en el Negociado de Administración de Arbitrios de este Excmo. Ayuntamiento, por el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo los interesados legales podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en cuanto a clasificación, alta o baja.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma, a dos de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Alcalde, Juan Coll.

##### Arbitrio sobre escaparates y vitrinas

Formado el padrón de contribuyentes por el arbitrio sobre *Escaparates y vitrinas*, queda expuesto al público a efectos de reclamación, por el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma, a dos de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Alcalde, Juan Coll.

##### Arbitrio sobre aceras y vallas

Formados los padrones correspondientes al arbitrio sobre *construcción de aceras y permanencia de vallas y andamiajes en la vía pública* quedan expuestas al público, a efectos de reclamaciones, en el Negociado de Administración de Arbitrios de este Excmo. Ayuntamiento, por el plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo los interesados legales podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma, a dos de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Alcalde, Juan Coll.

##### Vigilancia Establecimientos 1948

Formada, con arreglo a lo dispuesto en el art.º 5.º de la Ordenanza de exacción n.º 22, la matrícula de contribuyentes sujetos al arbitrio municipal sobre *vigilancia de Establecimientos* correspondiente al año 1948, queda expuesta al público, en el Negociado de Administración de Arbitrios de este Excmo. Ayuntamiento, por el plazo de quince días a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio, a fin de que, durante el citado plazo, los interesados legales puedan formular las reclamaciones a que hubiere lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma de Mallorca, a dos de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Alcalde, Juan Coll.

##### Arbitrio sobre marquesinas y toldos

Durante el plazo de quince días a contar de la publicación del presente anuncio, estará expuesto, en el Negociado de Administración de Arbitrios de este Excelentísimo Ayuntamiento, el padrón de arbitrio sobre *marquesinas y toldos* correspondiente al año mil novecientos cuaren-



ta y ocho, a fin de que, durante el expresado plazo, los contribuyentes afectados puedan formular las reclamaciones a que hubiere lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma de Mallorca, a dos de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Alcalde, Juan Coll.

\*\*

#### Aprovechamientos por ocupación de la vía pública

Durante el plazo de quince días a contarse del siguiente al de la publicación del presente anuncio, estarán expuestos al público a efectos de reclamación los padrones correspondientes al año mil novecientos cuarenta y ocho que se refieren a los arbitrios sobre: *Industrias ambulantes, carretones y carros de transporte, coches de plaza, kioscos y solares, situado de mesas, sillas, sillones y parabrises, y puestas y escaques*; durante cuyo plazo, los interesados legales podrán formular las reclamaciones a que hubiere lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma de Mallorca, a dos de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Alcalde, Juan Coll.

\*\*

#### Aprovechamientos de suelo, subsuelo y vuelo de la Vía Pública

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ordenanza de exacción n.º 23, que regula la tasa establecida por los *Aprovechamientos del suelo, subsuelo y vuelo de la Vía Pública*, las personas o entidades afectadas por las disposiciones de dicha Ordenanza deberán presentarse durante el primer trimestre del ejercicio en curso, en la Administración de Arbitrios, una declaración detallada de todas las instalaciones que tengan en el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, las que, una vez comprobadas por los funcionarios del Excmo. Ayuntamiento servirán para la formación del padrón correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por parte de los afectados.

Palma de Mallorca, a dos de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Alcalde, Juan Coll.

\*\*

#### Arbitrios sobre Carruajes, caballerías de lujo y velocípedos

Durante el plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio, estarán expuestos al público, en el Negociado de Administración de Arbitrios de este Excmo. Ayuntamiento los padrones correspondientes a los arbitrios sobre *carruajes, caballerías de lujo y velocípedos* (bicicletas y triciclos), a fin de que, durante el expresado plazo, puedan los interesados legales, formular las reclamaciones a que hubiere lugar.

Esta Alcaldía, a fin de evitar tenerse que ver precisada a imponer sanciones a los contraventores, recuerda la obligación por parte de los propietarios de carruajes o caballerías de lujo y velocípedos, de dar exacto cumplimiento a cuanto dispone la Ordenanza de exacción n.º 28, y especialmente de su art.º 8.º que dice:

«Art. 8.º—Los que posean o adquieran carruajes, caballerías o velocípedos o los trasladen a este término municipal, estarán obligados a presentar el correspondiente parte de alta a la Administración municipal en el plazo de diez días siguientes de haberlos adquirido o trasladado y en general, durante el mes de enero de cada año.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma de Mallorca, a dos de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Alcalde, Juan Coll.

\*\*

#### Arbitrio sobre solares sin edificar

Formado el avance del Registro de Solares sin edificar, y efectuadas simultáneamente las estimaciones de superficies y valores de los solares incluidos en dicho Registro de conformidad con lo dispuesto en los artículos 88 a 90 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula la ordenación provisional de las Haciendas Locales, quedan expuestos al público, en el Negociado de Administración de Arbitrios de este Excmo. Ayuntamiento, dichos avances y estimaciones, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales los interesados legítimos podrán formular reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma de Mallorca, a dos de enero de

mil novecientos cuarenta y ocho.—El Alcalde, Juan Coll.

\*\*

#### Recogidas de basuras año 1948

Queda expuesta al público a efectos de reclamación, durante el plazo de quince días el padrón correspondiente al arbitrio sobre Recogida de Basuras, regulado por la Ordenanza de exacción n.º 14, el cual estará de manifiesto en las oficinas municipales (Negociado de Administración de Arbitrios) durante el expresado plazo a fin de que los contribuyentes afectados puedan formular las reclamaciones a que hubiere lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma de Mallorca, a dos de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Alcalde, Juan Coll.

\*\*

Núm. 53

#### Anuncio

Extracto de las condiciones que han de regular la subasta de las obras de nueva pavimentación con riego asfáltico profundo en las calles de Servet y Dameto y porciones de las plazas de Navegación y Progreso de Santa Catalina.

La subasta se celebrará en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, a la hora doce del día siguiente al término de los veinte días hábiles que se fijan para la presentación de proposiciones, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, bajo la Presidencia de la Alcaldía o Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia del Notario autorizante del acto.

El tipo de subasta, en baja, es de ciento tres mil ochocientos una pesetas ochenta y siete céntimos (103.801'87).

El depósito provisional es de dos mil setenta y seis pesetas cuatro céntimos (2.076'04) y la fianza definitiva será el doble del depósito.

El plazo para la ejecución de las obras es de dos meses.

Se abonarán cantidades a buena cuenta.

El bastante de poderes está a cargo del Oficial Letrado de esta Corporación.

Los pliegos de proposición se presentarán en la Secretaría, de diez a doce, hasta el día anterior a la subasta.

El expediente y demás está de manifiesto en el Negociado de Obras y Reforma Interior de la Secretaría de esta Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma, a 3 de enero de 1948.—El Alcalde, Juan Coll.

#### Modelo de proposición

(En papel de la clase 6.ª y reintegradas además con un sello municipal de a dos pesetas)

D. N. N. vecino de..... domiciliado en..... de edad..... años, en nombre propio (o en representación de..... acreditado con la correspondiente escritura de mandato) enterado del anuncio de subasta y pliego de condiciones facultativas, económicas, especiales y demás dictadas, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia n.º..... de fecha..... relativo a la nueva pavimentación asfáltica con riego profundo de las calles Servet y Dameto y porciones para las Plazas de Navegación y Progreso de Santa Catalina, ofrece realizar la expresada obra por la cantidad..... (en letras y números) pesetas, con rigurosa observancia de todas y cada una de las aludidas condiciones.

Acompaña, por separado, el resguardo del depósito provisional y la cédula personal (o el documento que acredita su personalidad).

(Fecha en letras y firma entera)

En el sobre o carpeta que la contenga se anotará:

«Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación calle Servet y Dameto y porciones Plazas Navegación y Progreso.»

\*\*

Núm. 37

#### AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Ignorándose el paradero y residencia de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1948, naturales de esta villa:

Miguel Pons Barceló, hijo de Damián y Antonia, nacido el 27 de enero de 1927.

Bartolomé Llinás Bestard: hijo de Bartolomé y Catalina, nacido el 26 de julio de 1927.

Miguel Amengual Monserrat, hijo de Miguel y Juana, nacido el 11 de julio de 1927.

Bartolomé Contestí Seguí, hijo de Jaime y Francisca, nacido el 27 de julio de 1927.

Carlos Rullán Soler, hijo de Pedro Antonio y Francisca, nacido el 3 de septiembre de 1927.

Felipe Bibiloni Amengual, hijo de Miguel y Jacoba, nacido el 11 de noviembre de 1927.

Francisco Serra Serra, hijo de Juan y María, nacido el 22 de noviembre de 1927.

Juan Mir Bibiloni, hijo de Juan y María, nacido el 3 de diciembre de 1927.

Fernando Fuster Prat, hijo de Manuel y María, nacido el 19 de diciembre de 1927.

Jaime Tous Balaguer, hijo de Nicolás y Lorenza, nacido el 23 de diciembre de 1927.

Juan Siquier Cañellas, hijo de Juan y Margarita, nacido el 29 de diciembre de 1927.

Se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan personalmente o por medio de representante de este Ayuntamiento los días y horas que se señalan a continuación; advirtiéndoles que de no presentarse en alguna de las formas indicadas, les parará el perjuicio que determina el vigente Reglamento de Reclutamiento.

#### Días y horas de presentación

Día 25 de enero actual, a las 10 horas, acto de Rectificación del Alistamiento.

Día 8 de febrero próximo, a las 10 horas, acto de cierre Definitivo de Alistamiento, y

Día 15 del mismo febrero, a las 9 horas, acto de clasificación y Declaración de Soldados.

Marratxi, 3 de enero de 1948.—El Alcalde, Juan Tugores.

\*\*

Núm. 60

#### AYUNT.º DE SANTA MARGARITA

Rectificado por la Comisión Gestora la Ordenanza fiscal sobre «Servicios del Cementerio» permanecerá expuesta al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Santa Margarita a 2 de enero de 1948.—El Alcalde, Sebastián March.

\*\*

Núm. 68

#### AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Aprobada por este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de Diciembre ppdo. la Ordenanza denominada «Sello Municipal», se acordó quedara la misma expuesta al público a efectos de reclamación durante el improporrible plazo de quince días contados a partir de la publicación de este Edicto en el B. O. de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Felanitx 2 enero de 1948.—El Alcalde Antonio Obrador.

\*\*

Núm. 69

Llevadas a término en este Municipio, las operaciones de rectificación del Padrón de Habitantes, con relación al 31 de Diciembre próximo pasado, quedan expuestas al público a efectos de reclamación durante el plazo de quince días, a contar del siguiente de la inserción del presente anuncio en el B. O., durante los cuales podrán ser examinadas y presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar.

En Felanitx a dos de enero de 1948.—El Alcalde Antonio Obrador.

\*\*

Núm. 70

#### ALCALDIA DE SELVA Subasta

Para el día 27 de los corrientes y a las doce horas se anuncia subasta para la enajenación del sobrante de vía pública del camino de Son Perelló (Se Viveia) según detalle del plano, por pujas a la llana durante quince minutos.

Tipo de tasación: 1:500 ptas.

Pago: El mismo día de la subasta, una vez adjudicada la misma, si no hay reclamación.

Depósito: El cinco por ciento para licitar.

Tanteo: A favor de los dos colindantes y en caso de querer hacer uso los dos, la decisión será por sorteo.

Gastos: Los gastos de subasta serán a cargo del rematante.

Selva a 2 de enero de 1948.—El Alcalde accidental, Juan Sastre.—P. A. de la C. G.—A. Galmés.

\*\*

Núm. 61

Don Gerardo María Thomás Sabater, Juez Municipal n.º 1 de esta capital, encargado accidentalmente de este de Instrucción Número Uno de la misma.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Carlos Alonso Saenz de 29 años, soltero, viajante, hijo de José y Concepción, natural de Barcelona y vecino accidentalmente que fué de esta capital, domiciliado en la Pensión Coll sita en la calle de San Bartolomé número 5, y de ignorado paradero para que dentro del término de cinco días a contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de San Miguel número 86 de esta capital, al objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye bajo el número 337 del pasado ejercicio de 1947, sobre hurto de una gabardina al mentado Alonso Saenz el día 13 de diciembre último de una percha existente en el recibidor de la citada Pensión, con apercibimiento si no comparece de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se le entera de los extremos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palma de Mallorca a tres de enero de mil novecientos cuarentiocho.—Gerardo María Thomás.—El Secretario.—P. H., Miguel Oliver.

\*\*

Núm. 44

#### CEDULA DE CITACION Y EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el Señor Juez de Primera Instancia número dos de esta Ciudad en los autos juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Sr. Abogado del Estado en nombre del mismo contra otro y D. Antonio Ozonas Mulet, vecino que fué de esta Ciudad, actualmente en ignorado paradero, se cita y emplaza a dicho Sr. Ozonas Mulet para que dentro del término de nueve días improporribles comparezca en tales autos, personándose en forma, previniéndole que si no lo verifica le pasará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Palma de Mallorca a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, R. Chantrero.

\*\*

Núm. 67

#### CEMENTOS NATURALES S. A.

CENASA

Anuncio.—Por el presente anuncio se convoca a los Sres. accionistas de «Cementos Naturales S. A.», CENASA, a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día 26 del corriente a las 10 horas en primera convocatoria y 10'30 en segunda, en el local social calle Reina M.ª Cristina n.º 2, de acuerdo con la siguiente orden del día:

1.º—Ratificar el acuerdo de la Junta General Extraordinaria anterior.

2.º—Dar cuenta de las gestiones acordadas en la misma.

3.º—Aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1947.

Palma de Mallorca 7 de enero de 1948.—El Consejo de Administración, El Presidente.

\*\*

Núm. 73

#### CREDITO BALEAR

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el resguardo representativo del 80 % aplazado número 01539 por ptas. 12.041'80 expedido por este Banco en 30 de septiembre de 1935, se previene que, transcurridos quince días hábiles sin que haya presentado en nuestras oficinas el indicado resguardo o alguna reclamación sobre el mismo, será éste declarado nulo y sin valor ni efectos, y se extenderá el correspondiente duplicado para que surta todos los efectos del primitivo.

Palma de Mallorca 3 de enero de 1948.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA